



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
7 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 011 2015 01224 00
Demandante(s)	EDIFICIO TERMINAL DE BUSES Y TAXIS MARIANO OSPINA PEREZ
Demandado(s)	JUAN GUSTAVO GONZÁLEZ Y JOSEFINA DEL SOCORRO VERNAZA DE GONZÁLEZ
Asunto	APRUEBA LIQUIDACIÓN – INCORPORA Y PONE EN CONOCIMIENTO. 4
AUTO INTERLOCUTORIO	1753V

Revisada y verificada la liquidación del crédito, aportada por el apoderado de la parte demandante, encuentra el despacho que la misma se realizó en debida forma, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso se les **IMPARTE APROBACIÓN.**

De otro lado, se incorpora al plenario y pone en conocimiento de las partes la respuesta al oficio Nro. 1349V del 25 de julio de 2022, allegada por el Municipio de Medellín, por el cual informó que la respuesta al oficio Nro. 990 del 13 de diciembre de 2019 se comunicó mediante oficio Nro. CC-92656-2021 del 16 de diciembre de 2021 al correo de esta dependencia, sin embargo, se advierte que de una revisión del plenario conjunto con el sistema judicial de siglo XXI, no se observa que esta haya sido debidamente arimada, asimismo, indican que el embargo del inmueble identificado con F.M.I. 01N-367840 fue levantado y dejado por cuenta del proceso de cobro coactivo N° 1000525477 adelantado en dicha dependencia, en virtud de la acumulación de embargos que allí existía, el cual se encuentra vigente en



etapa de seguir adelante con la ejecución, esto para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE

**PAULA ANDREA MARÍN SALAZAR
JUEZ**

Carrera 50 # 50-23 Piso 4, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 8846.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-civil-del-circuito-de-ejecucion-de-sentencias-de-medellin-/inicio>



Firmado Por:

Paula Andrea Marin Salazar

Juez

Juzgado De Circuito

Ejecución 004 Sentencias

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d114ae79e12b13c2b210c0afb36d2cb3e4b91f83cd2cdbe65859b2b62f826122**

Documento generado en 13/09/2022 07:36:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>